



Villavicencio, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

**Proceso:** ORDINARIO LABORAL  
**Radicado:** 500013105003 2020 00020 00  
**Demandante:** GLORIA JOHANNA BASTO VILLALOBOS  
**Demandado:** BLANCA SARMIENTO RAMÍREZ

En auto anterior proferido el 19 de febrero de 2020 el despacho requirió al estudiante Víctor Felipe Velásquez Celis y/o al Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás para que en el término de diez (10) días, informaran a la demandante que debía constituir apoderado de confianza; asimismo, requirió a la parte actora para que enterada de ello, allegara el mandato conferido al nuevo abogado, so pena de rechazo de la demanda. Sin embargo, en el lapso enunciado, no se allegó documento alguno que diera cuenta del cumplimiento de la orden dada.

Al ser así, se infiere que a la fecha la demandante no ha sido enterada de lo contenido en el auto proferido el 19 de febrero de 2020, razón por la cual se requerirá nuevamente al Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás y al estudiante Víctor Felipe Velásquez Celis para que en el término de cinco (5) días informe a GLORIA JOHANNA BASTO VILLALOBOS que debe constituir apoderado de confianza conforme quedó explicado en la providencia enunciada, allegando constancia de tal gestión.

Adicionalmente, se dispondrá que por Secretaría se remita copia del auto de fecha 19 de febrero de 2020 y de esta providencia a la demandante, a la dirección citada en la acción, advirtiéndole que a partir de su recibo, cuenta con el término de cinco (5) días para allegar el mandato conferido al nuevo apoderado, so pena de rechazar la demanda.

### **RESUELVE**

**PRIMERO: REQUERIR** nuevamente al Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás y al estudiante Víctor Felipe Velásquez Celis para que en el término de cinco (5) días informe a GLORIA JOHANNA BASTO VILLALOBOS que debe constituir apoderado de confianza conforme quedó explicado en la providencia enunciada, allegando constancia de tal gestión.

**SEGUNDO: REMITIR**, por Secretaría, copia del auto de fecha 19 de febrero de 2020 y de esta providencia a la demandante, a la dirección citada en la acción, advirtiéndole que a partir de su recibo, cuenta con el término de cinco (5) días para allegar el mandato conferido al nuevo apoderado, so pena de rechazar la demanda.

Notifíquese y cúmplase,

  
**WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ**  
Juez

E.C

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
VILLAVICENCIO**

VILLAVICENCIO 3 de julio de 2020

NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE ESTA MISMA FECHA

**MARÍA ESPERANZA TORRES ALFEREZ**  
SECRETARIA